

CONSTANCIA: Jamundí-Valle, Septiembre 18 de 2020. A Despacho de la Señora Juez, informando que la audiencia prevista para el día 14 de Abril de 2020, no se pudo llevar a cabo ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, que suspendió los términos judiciales, siendo necesario la reprogramación de la misma. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí-Valle, Septiembre dieciocho de dos mil veinte

Auto de Sustanciación

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-00316

EJECUTIVO: JUNTA DE ACCION COMUNAL PORTAL DE JAMUNDI **Vs**
CAROLINA ALARCON ATANACHE Y FERNEY REYES RODRIGUEZ.

Evidenciado el informe secretarial, se procederá a fijar nueva hora y fecha para llevar a cabo la diligencia prevista de que trata el artículo 372 Y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2020 a las 9:00 Am, como nueva fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el Art. 392 del C.G.P., fecha en la cual, se agotarán las etapas previstas para la audiencia inicial en el artículo 372 ibídem, donde se practicarán **interrogatorios a las partes de manera oficiosa**; y, en términos del inciso 2° del numeral 2° del citado artículo 443, se agotarán las etapas de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ejúsdem.

NOTIFÍQUESELES por ESTADO de conformidad con el inciso 2° numeral 1° del Art. 372 del C.G.P.

CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus representados el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia.

A las partes que no asistan a la audiencia, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., en los términos previstos en el inciso 3° numeral 3° de dicho artículo.

NOTIFIQUESE



SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. __88__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Septiembre 21 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

gmg